



Concepción, 13 de julio de 2023.

Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA REEVALUACIONES TECNICAS-ECONOMICAS DE LOS PROYECTOS QUE SE DETALLAN.

CERTIFICADO N°7510o13

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°13.
Fecha : 12 de julio de 2023.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Gobierno Regional del Biobío.

⇒ Conocida la propuesta de la presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Andrés Parra S., presentado por el ejecutivo mediante:
⇒ Documento: el Ord. N° 2117 de fecha 06/07/2023.

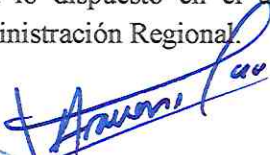
⇒ Acuerdo: Aprobar recursos adicionales de las reevaluaciones técnicas-económicas, con cargo al programa 02 del Presupuesto FNDR vigente, para los proyectos que se detallan a continuación:

COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	Item Proyecto	Montos inicialmente aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional Solicitado (\$)	Monto Reevaluado año 2022 (\$)
40024231	CONSTRUCCIÓN SEDE VECINAL VILLA EL BOSQUE, YUMBEL	YUMBEL	OBRAS CIVILES	68.909.000	47.674.000	116.583.000
40024067	MEJORAMIENTO AREA VERDE LONCOMILLA SAN PEDRO DE LA PAZ COSTA ETAPA 2	SAN PEDRO DE LA PAZ	OBRAS CIVILES	39.998.000	86.276.000	126.274.000
40014279	CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOLITO VILLA LOS ESCRITORES	SAN PEDRO DE LA PAZ	OBRAS CIVILES	69.985.000	52.048.000	122.033.000
40023921	CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOLITO VILLA EL ROSARIO	SAN PEDRO DE LA PAZ	OBRAS CIVILES	56.579.000	39.877.000	96.456.000
			EQUIPAMIENTO	3.421.000	1.684.000	5.105.000
			TOTAL	60.000.000	41.561.000	101.561.000

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.


IGNACIO ARAVENA URCELAY.
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE.


IAC/agb



ORD. N° 2117

ANT.: Ord. N° 818 del 16-09-2021 y Ord N° 1006 del 19-04-2022

MAT.: Solicita aprobación de recursos adicionales para reevaluaciones técnicas - económicas de los proyectos que se detallan.

Concepción, 06 JUL. 2023

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO (S)
SR. RODRIGO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de recursos adicionales de las reevaluaciones técnicas- económicas según lo indicado en las fichas Idis respectiva, con cargo al programa 02 del Presupuesto FNDP vigente, para los proyectos que se detallan a continuación.

Dichas reevaluaciones fueron solicitadas por la Unidad Técnica correspondiente de acuerdo al ORD. N° 818 del 16-09-2021 y complementado con el ORD. N° 1006 del 19-04-2022, los que autorizan las reevaluaciones en el entendido que dichos proyectos cuentan con convenios vigentes y sus presupuestos están subvalorados debido a los efectos de la crisis de pandemia que provocó un aumento en los costos de los materiales de construcción, disminución de la mano de obra, entre otros factores.

Los proyectos son:

COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	Item Proyecto	Montos inicialmente aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional Solicitado (\$)	Monto Reevaluado año 2022 (\$)
40024231	CONSTRUCCIÓN SEDE VECINAL VILLA EL BOSQUE, YUMBEL	YUMBEL	OBRAS CIVILES	68.909.000	47.674.000	116.583.000
40024067	MEJORAMIENTO AREA VERDE LONCOMILLA SAN PEDRO DE LA PAZ COSTA ETAPA 2	SAN PEDRO DE LA PAZ	OBRAS CIVILES	39.998.000	86.276.000	126.274.000
40014279	CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOLITO VILLA LOS ESCRITORES	SAN PEDRO DE LA PAZ	OBRAS CIVILES	69.985.000	52.048.000	122.033.000

40023921	CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOLITO VILLA EL ROSARIO	SAN PEDRO DE LA PAZ	OBRAS CIVILES	56.579.000	39.877.000	96.456.000
			EQUIPAMIENTO	3.421.000	1.684.000	5.105.000
			TOTAL	60.000.000	41.561.000	101.561.000

Se adjuntan los antecedentes que respaldan estas solicitudes para los proyectos aquí identificados.

Sin otro particular, les saluda atentamente



BAC / LMLN

Distribución:

1. División de Presupuesto e Inversión Regional

2. Depto. Control de Gestión.

3. Archivo Of. Partes

04/07/2023

MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCION SEDE VECINAL VILLA EL BOSQUE, YUMBEL			
Código BIP	40024231-0			
SUBTÍTULO	33-125			
Unidad Formuladora	Municipalidad de Yumbel			
Certificado CORE	6514/o16 del 19-08-2021			
Fuente de Financiamiento	FNDR			
Detalle de Financiamiento aprobado en certificado CORE	OBRAS CIVILES \$ 68.909.000			
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2021	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS
	OBRAS CIVILES	\$ 68.909.000	\$ 47.674.000	\$ 116.583.000
	TOTAL	\$ 68.909.000	\$ 47.674.000	\$ 116.583.000
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE		\$ 47.674.000		

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto considera una construcción de 99,11 m2 en albañilería reforzada, la cual dentro de sus espacios considera; un hall de acceso, una sala multiuso, una oficina, una cocina y dos baños universales.

El proyecto incluye la accesibilidad universal en sus espacios interiores y exteriores.

La presente infraestructura se proyecta con una vida útil de 20 años.

La obra será ejecutada mediante la modalidad de licitación pública.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 24-06-2021, mediante Certificado RS N°010 , la Unidad de Preinversión recomienda técnicamente la iniciativa
- Con fecha 19-08-2021, mediante certificado CORE N°6514/o16, se aprueba los recursos para la iniciativa
- Con fecha 25-10-2021, mediante Res. Exc. N°351, se aprueba convenio de transferencia para la ejecución de la iniciativa.
- Con fecha 14-06-2022, mediante Ord. N°669, el Alcalde de Municipalidad de Yumbel, solicita reevaluación financiera de la iniciativa.
- Con fecha 26-08-2022, mediante memorándum N°186 de la Jefa Depto. Control de Gestión solicita la reevaluación al Dpto. de Inversiones.
- Con fecha 27/06/2023 mediante Certificado de Reevaluación Técnica N° 108/2023, la Unidad de Pre Inversión del Dpto. de Inversiones, otorga una nuevo recomendación (RS) e informa mediante Memo N°42 al Depto de Control de gestión.

IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

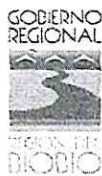
La Unidad Técnica solicitó la reevaluación del proyecto dado que la Iniciativa cuenta con dos licitaciones ID: 4072-26-LP21 e ID: 4072-3-LP22, ambas declaradas desiertas por no recibir ofertas.

Por lo anterior y para actualizar los precios de las partidas a valores de mercado vigente, se solicitó reevaluar la iniciativa.

La presente reevaluación solo considera modificación de presupuesto.

Se mantiene descripción, objetivo y naturaleza de proyecto aprobado originalmente.

Lee



Respecto del convenio original, esta reevaluación modificará el convenio en los siguientes puntos, según lo indicado en FICHA IDI Reevaluada:

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)		X
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	

Claudio Isla Canales
Ingeniero civil
Dpto. Control de Gestión.
03-4712811

Por el presente se declara que el
presente convenio es válido y
señala el Dpto. Control de Gestión.



MAT.: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION SEDE VECINAL VILLA EL BOSQUE, YUMBEL", comuna de Yumbel.

CONCEPCIÓN, 25 OCT. 2021

RESOLUCION EXENTA Nº

351

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta Nº 174 de fecha 08 de septiembre de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCION SEDE VECINAL VILLA EL BOSQUE, YUMBEL", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP Nº 40024231-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en sesión de fecha 18 de agosto de 2021, conforme consta en Certificado Nº 6514016 de fecha 19 de agosto de 2021, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. Nº 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
5. D.F.L. Nº 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. Nº 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley Nº 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre ejecución del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución Nº 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1. APRUÉBESE el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 15 de septiembre del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Municipalidad de Yumbel, representada por su Alcalde don JOSÉ SÁEZ VINET, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado, "CONSTRUCCION SEDE VECINAL VILLA EL BOSQUE, YUMBEL" convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Imputese el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP Nº 40024231-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

RMF / RSD / LPS / JDO / KPA

Distribución:

- Municipalidad de Yumbel
- Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Of. de Partes



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCION SEDE VECINAL VILLA EL BOSQUE, YUMBEL"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO
Y LA MUNICIPALIDAD DE YUMBEL**

En Concepción, a 15 de septiembre del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de Yumbel, representada por su Alcalde don JOSÉ SÁEZ VINET, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio para estos efectos en calle O'Higgins N°851, de la comuna de Yumbel, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución Exenta N° 174 de fecha 08 de septiembre de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCION SEDE VECINAL VILLA EL BOSQUE, YUMBEL", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40024231-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío sesión de fecha 18 de agosto de 2021, conforme consta en Certificado N° 6514016 de fecha 19 de agosto de 2021, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.289; el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante, lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto considera una construcción de 99,11 m² en albañilería reforzada, la cual dentro de sus espacios considera; un hall de acceso, una sala multiuso, una oficina, una cocina y dos baños universales. El proyecto incluye la accesibilidad universal en sus espacios interiores y exteriores. La presente infraestructura se proyecta con una vida útil de 20 años. La obra será ejecutada mediante la modalidad de Licitación Pública. Demás descripciones conforme a la ficha IDI.

- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 010 de fecha 24 de Junio de 2021, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha IDI del Proyecto.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de M\$68.909.- (sesenta y ocho millones novecientos nueve mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$68.909.- Certificado Core, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	68.909
TOTAL M\$		68.909

Cabe señalar que, de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40024231-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCION SEDE VECINAL VILLA EL BOSQUE, YUMBEL", hasta el monto indicado, de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

- 3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Gobernador.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de Inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
- 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
- 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas, así como de sus modificaciones.
- 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

- 3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

- 3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).

3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

- 3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.
- 3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.
- Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.
- 3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.
- Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Gobernador Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.
- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.
- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

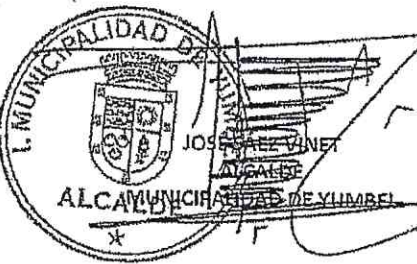
V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.
- 5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.
- Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.
- Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.
- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.

- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de la Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f) de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.


JOSÉ ALVARO VIVET
ALCALDE
ALCALDIA DE YUMBEL


RODRIGO DIAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

RMF / RSD / LPD / JDO / KS



GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

División de Presupuesto e Inversión Regional

Departamento de Inversiones y Municipalidades

Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 108
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Planificación y desarrollo Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

Joaquín Flores Aguila
de profesión Ingeniero Constructor

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N° 010/2021; Certificado N° 6514°16 del 19/08/2021 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Yumbel, a través de Ord. 669/2022 del 14/06/2022 y Memo N°186 del 26/08/2022 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
40024231	YUMBEL	CONSTRUCCIÓN SEDE VECINAL VILLA EL BOSQUE, YUMBEL	116.583.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

	SI	NO
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X	
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)		X

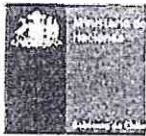
Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

JOAQUÍN FLORES AGUILA
Profesional Analista
Unidad de Preinversión



Concepción, 27 de Junio de 2023.

CERTIFICADO N° 108/27.06.2023
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha ingreso SNI



1 INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA	PROYECTO	RATE
CÓDIGO BIP	40024231-0	
NOMBRE IDI	CONSTRUCCION SEDE VECINAL VILLA EL BOSQUE, YUMBEL	
DESCRIPTOR	SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM	
RATE	RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	

2. ETAPA ACTUAL	PERFIL		
3. SECTOR/SUBSECTOR	MULTISECTORIAL / ORGANIZACION Y SERVICIOS COMUNALES		
4. LOC. GEOGRÁFICA	COMUNA DE YUMBEL	5. COMP. DE ANÁLISIS	REGIONAL
6. DISTRITO	42	7. CIRCUNSCRIPCIÓN	XII- BIOBIO COSTA
8. PROYECTO RELAC.			
9. SEIA	NO CORRESPONDE		

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LA POBLACIÓN VILLA EL BOSQUE DE YUMBEL, ES UNO DE LOS PRINCIPALES GRUPOS HABITACIONALES DE LA CIUDAD, CON 623 HABITANTES SEGÚN CENSO 2017. ACTUALMENTE ELLOS REALIZAN SUS MÚLTIPLES ACTIVIDADES COMUNITARIAS EN LUGARES COMO PLAZOLETAS O CASA DE ALGÚN VECINO. ESTE PROBLEMA SE PRESENTA POR LA FALTA DE UNA SEDE COMUNITARIA PARA EL SECTOR. POR LO ANTERIOR, DICHA POBLACIÓN SE VE IMPOSIBILITADA DE POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y LOS MAS AFECTADOS SON LOS NIÑOS Y ADULTOS MAYORES, QUIENES TIENE UNA MAYOR DEMANDA POR ACTIVIDADES COMO: CAPACITACIÓN, TALLERES, ACTIVIDADES SOCIALES Y COMUNITARIAS. TAMBIÉN LA POBLACIÓN CON CAPACIDADES DIFERENTES, NO SON CONSIDERADOS POR CUANTO FALTA LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS ADAPTADOS PARA SU CONDICIÓN ESPECIAL. DISPONER DE UNA SEDE IRÍA EN DIRECTO BENEFICIO DE LOS GRUPOS MAS VULNERABLES COMO: NIÑOS, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS MUJERES, QUIENES PODRÁN REALIZAR ACTIVIDADES SOCIALES Y COMUNITARIAS

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

EL PROYECTO CONSIDERA UNA CONSTRUCCIÓN DE 99,11 M2 EN ALBAÑILERÍA REFORZADA, LA CUAL DENTRO DE SUS ESPACIOS CONSIDERA, UN HALL DE ACCESO, UNA SALA MULTIUSO, UNA OFICINA, UNA COCINA Y DOS BAÑOS UNIVERSALES.
 EL PROYECTO INCLUYE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN SUS ESPACIOS INTERIORES Y EXTERIORES.
 LA PRESENTE INFRAESTRUCTURA SE PROYECTA CON UNA VIDA ÚTIL DE 20 AÑOS.
 LA OBRA SERÁ EJECUTADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA
 NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD
 NUEVA

Gobierno Regional de La Región Bio Bio
 VISADO *RS 108/2023*
 UNIDAD DE PREINVERSIÓN

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	MS	0	590	0	590
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	MS	0	115.993	0	115.993
Total			0	116.583	0	116.583

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 28/12/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 22/06/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MU\$)	
EQUIPAMIENTO	1 Meses	sep / Año 01	sep / Año 01	590	
OBRAS CIVILES	4 Meses	jul / Año 01	oct / Año 01	115.993	
TOTAL				116.583	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANALISIS:

gobierno Regional de La Región Bio Bio

VISADO 25 108/2023

UNIDAD DE PREINVERSIÓN

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE YUMBEL
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE YUMBEL

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	4 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 268	
	MUJERES : 355	
	TOTAL : 623	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	99	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO EQUIVALENTE POR PERSONA	M\$ 96,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUS\$)		Solicitado años siguientes (M\$) (MUS\$)		Costo Total (M\$) (MUS\$)	
2020		0	59.900	97	0	0	59.900	97
2021		0	68.909	99	0	0	68.909	99
2022		0	85.957	115	0	0	85.957	115

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2021	F.N.D.R.		M\$	1	
2022	F.N.D.R.			1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
MABEL EUGENIA MENDEZ VEGA	MUNICIPALIDAD DE YUMBEL	DIRECTORA SECPLAN	043-2875901	MMENDEZVEGA@GMAIL.COM

Gobierno Regional de La Región Bio Bio
VISADO Rs 108/2023
UNIDAD DE PREINVERSIÓN



Secplan

ORD.: N° **669** /

ANT.: Ord. N° 1006 de fecha 19 de abril de 2022

MAT.: Envía proyecto que se indica para ser postulado
Proceso reevaluación FRIL 2021.

YUMBEL, 14 de Junio de 2022.-

DE : ALCALDE (S) COMUNA DE YUMBEL

**A : SR. GOBERNADOR DE LA REGION DEL BIO BIO
DON RODRIGO DÍAZ WÖRNER**

- 1.- El Alcalde que suscribe junto con saludarle muy cordialmente, viene por este medio en remitir adjunto la iniciativa correspondiente al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) que se indica, para postular a proceso de reevaluación técnico financiera según lo informa vuestro Ordinario N° 1006 de fecha 19 de abril de 2022.
- Esta iniciativa se denomina **"CONSTRUCCIÓN SEDE VECINAL VILLA EL BOSQUE, YUMBEL"**, Código IDI 40042307-0 y corresponde a una iniciativa del proceso presupuestario 2021.
- La iniciativa de inversión señalada, es de gran relevancia para nuestra comuna, siendo apoyada por la comunidad en instancias de Participación Ciudadana y se encuentra relacionada con los Instrumentos de Planificación Territorial vigentes.

Para esto se adjunta:

- Actualización de Presupuesto.
- Presupuesto comparativo.
- Informe técnico de reevaluación.

- 2.- El suscrito desde ya agradece vuestro apoyo, considerando que la ejecución de esta iniciativa es de gran relevancia para la comuna.
- 3.- Sin otro particular y esperando una favorable acogida.

Se despide atentamente de Ud.,



CRISTIAN ALEJANDRO SOBARZO SANHUEZA
ALCALDE (S)

OFI-451/
CSS/mvmmv

Distribución:

1. La indicada
2. Secplan
3. Archivo Of. de Partes

MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO AREA VERDE LONCOMILLA SAN PEDRO DE LA PAZ COSTA ETAPA 2, SAN PEDRO DE LA PAZ.														
Código BIP	40024067-0														
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ														
Certificado CORE	6484 del 29-07-2021														
Fuente de Financiamiento	FNDR														
Detalle de Financiamiento aprobado por CORE	OBRAS CIVILES \$ 39.998.000														
Montos Reevaluados	<table><tr><th>ITEMS PROYECTO</th><th>Montos aprobados por CORE (\$)</th><th>Monfo Adicional solicitado (\$)</th><th>Monfo Reevaluado Año 2022 (\$)</th></tr><tr><td>OBRAS CIVILES</td><td>\$ 39.998.000</td><td>\$ 86.276.000</td><td>\$ 126.274.000</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$ 39.998.000</td><td>\$ 86.276.000</td><td>\$ 126.274.000</td></tr></table>			ITEMS PROYECTO	Montos aprobados por CORE (\$)	Monfo Adicional solicitado (\$)	Monfo Reevaluado Año 2022 (\$)	OBRAS CIVILES	\$ 39.998.000	\$ 86.276.000	\$ 126.274.000	TOTAL	\$ 39.998.000	\$ 86.276.000	\$ 126.274.000
ITEMS PROYECTO	Montos aprobados por CORE (\$)	Monfo Adicional solicitado (\$)	Monfo Reevaluado Año 2022 (\$)												
OBRAS CIVILES	\$ 39.998.000	\$ 86.276.000	\$ 126.274.000												
TOTAL	\$ 39.998.000	\$ 86.276.000	\$ 126.274.000												
Monfo de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 86.276.000														

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto se origina con el objetivo de revivir el área verde ubicado en calle Loncomilla esquina Galvarino junto a la sede social San Pedro de la Costa Etapa 2, el sector es Michaihue. Contempla una intervención de 1228 metros cuadrados aproximadamente. Se contemplan las siguientes partidas:

- Pavimentos
- Pérgola
- Iluminación
- Juegos Infantiles
- Mobiliario Urbano
- Accesibilidad Universal
- Instalaciones de Riego

Se estima una vida actual de 20 años. La ejecución se realizará mediante Licitación Pública.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 29.07.2021, se emite Certificado del CORE N° 6484 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$39.998.000
- Con fecha 29.09.2021, mediante Res. N° 243, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de San Pedro de la Paz.
- Con fecha 03.02.2023, mediante Ord. N°104, UT solicita reevaluación técnico financiera acogiéndose a Ord 818 del 16.09.2021.
- Con fecha 08.02.2023 mediante Memo 42, Dpto. Control remite reevaluación a Unidad de Pre Inversión
- Con fecha 22.06.2023 mediante Certificado de Reevaluación Técnica N° 105 la Unidad de Pre Inversión otorga RS.

Len



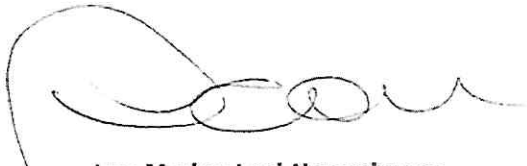
IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

El proyecto a ejecutar por la municipalidad contribuirá a mejorar sustancialmente las condiciones en que se encuentra este lugar entregando a los vecinos un espacio apropiado para visitar y realizar nuevas actividades recreativas y esparcimiento, considerando que la actual plazoleta con el paso de los años ha perdido su configuración original y utilidad.

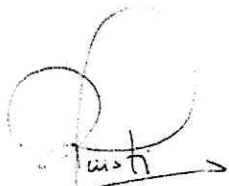
El municipio efectuó llamado a licitación pública 2785-159-CO22 - 2785-61-LE22 - 2785-109-CO22, siendo una declarada inadmisibles y las otras dos licitaciones declaradas desiertas, por lo que se hace necesario actualizar el proyecto a los montos a valor de mercado, por las alzas de los materiales de construcción, mano de obra producto de la pandemia y situación social que ha vivido el país. Además, por el tiempo transcurrido sea hace necesario su normalización, y modificar el sistema Riego.

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)	X	
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	

El valor total del proyecto se aumentó desde los \$ 39.998.000 a \$ 126.274.000



Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Dpto. Control



Paola Giusti Saavedra
Constructor Civil
Dpto. Control de Gestión.
29.06.2023



MAT.: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO AREA VERDE LONCOMILLA SAN PEDRO DE LA PAZ COSTA ETAPA 2, SAN PEDRO DE LA PAZ", comuna de San Pedro de la Paz.

CONCEPCIÓN, 29 SEP 2021

RESOLUCION EXENTA N° 243,

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 099 del 03 de febrero de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "MEJORAMIENTO AREA VERDE LONCOMILLA SAN PEDRO DE LA PAZ COSTA ETAPA 2, SAN PEDRO DE LA PAZ", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40024067-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en sesión de fecha 17 de diciembre de 2020, conforme consta en Certificado N° 6484 de fecha 29 de julio de 2021, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2016 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 06 de septiembre del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Municipalidad de San Pedro de la Paz, representada por su Alcalde don JAVIER GUÍÑEZ CASTRO, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "MEJORAMIENTO AREA VERDE LONCOMILLA SAN PEDRO DE LA PAZ COSTA ETAPA 2, SAN PEDRO DE LA PAZ", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Imputese el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40024067-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RMF / RSD / LPP / JDO / KFA

Distribución:

- Municipalidad de San Pedro de la Paz
- Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Of. de Partes





**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"MEJORAMIENTO AREA VERDE LONCOMILLA SAN PEDRO DE LA PAZ COSTA ETAPA 2,
SAN PEDRO DE LA PAZ"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO
Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ.**

En Concepción, a 06 de septiembre del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz, representada por su Alcalde don JAVIER GUÍÑEZ CASTRO, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con ambos con domicilio para estos efectos en calle Los Acacios N°43 Villa San Pedro, de la comuna de San Pedro de la Paz, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución Exenta N° 099 del 03 de febrero de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "MEJORAMIENTO AREA VERDE LONCOMILLA SAN PEDRO DE LA PAZ COSTA ETAPA 2, SAN PEDRO DE LA PAZ", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40024067-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en sesión de fecha 17 de diciembre de 2020, conforme consta en Certificado N° 6484 de fecha 29 de julio de 2021, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.289; el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante, lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto se origina con el objetivo de revivir el área verde ubicado en calle Loncomilla esquina Galvarino junto a la sede social San Pedro de la Costa Etapa 2. El área verde incorporará juegos infantiles sobre una superficie de caucho in situ. Adicionalmente, se agregan elementos desarrollados para los adultos mayores del sector. Se realizará una pérgola en la cual se agregan asientos con mobiliario para desarrollo y práctica de ajedrez. La superficie en general del área verde será de polvo roca, con el fin de brindar accesibilidad

Sector.
Michaive.

- universal en toda su extensión, permitiendo el libre desplazamiento hacia los elementos urbanos que componen el área verde. Finalmente, se incorporarán luminarias en altura para su utilización durante tarde noche. El proyecto contempla un total de 1750 m2 de área verde y se estima una vida útil de 15 años. La ejecución se realizará mediante Licitación Pública. Demás descripciones conforme a la ficha IDI.
- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 081 de fecha 01 de diciembre de 2020, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha IDI del Proyecto.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de M\$39.998.- (treinta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$39.998.- Certificado Core, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEM	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	39.998
TOTAL M\$		39.998

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40024067-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "MEJORAMIENTO AREA VERDE LONCOMILLA SAN PEDRO DE LA PAZ COSTA ETAPA 2, SAN PEDRO DE LA PAZ", hasta el monto indicado, de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

- 3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:
- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Gobernador.
 - 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
 - 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
 - 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
 - 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
 - 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
 - 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
 - 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
 - 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
 - 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas, así como de sus modificaciones.
 - 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
 - 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —

sí procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).

3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.

3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.

3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Gobernador Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.

4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.

5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.

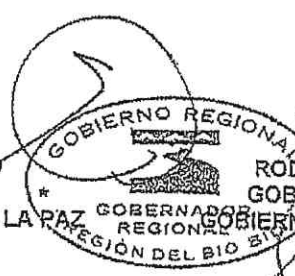
6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuencialmente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

 **JAVIER GUÍNEZ REBOLLEDO**
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

 **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

RMF / RSD / LPP / JDO / KFA





GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO-BÍO
División de Presupuesto e Inversión Regional
Departamento de Inversiones y Municipalidades
Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 105
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Planificación y desarrollo Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

Joaquín Flores Aguila de profesión Ingeniero Constructor

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N° 081/2020; Certificado N° 6484 del 29/17/2021 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de San Pedro de la Paz, a través de Ord. 104/2023 del 03/02/2023 y Memo N° 42 del 08/02/2023 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
40024067	SAN PEDRO DE LA PAZ	MEJORAMIENTO AREA VERDE LONCOMILLA SAN PEDRO DE LA PAZ COSTA ETAPA 2, COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ	126.274.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

	SI	NO
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X	
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)	X	

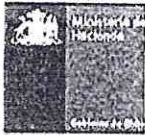
Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

JOAQUIN FLORES AGUILA
Profesional Analista
Unidad de Preinversión

Concepción, 22 de Junio de 2023.



CERTIFICADO N° 105/22.06.2023
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha ingreso SNI



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40024067-0
 NOMBRE IDI : MEJORAMIENTO ÁREA VERDE LONCOMILLA SAN PEDRO DE LA PAZ COSTA ETAPA 2, SAN PEDRO DE LA PAZ
 DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM
 RATE : RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE



2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO / DESARROLLO URBANO
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 44
 7 CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LA COMUNIDAD QUE VIVE EN EL SECTOR DE SAN PEDRO DE LA COSTA CUENTA CON MUY POCOS ESPACIOS AL AIRE LIBRE DONDE PASEAR, CAMINAR Y REALIZAR ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO. EN EFECTO TANTO NIÑOS, JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES CUENTAN CON ESTA PLAZOLETA PARA REALIZAR ACTIVIDADES, PERO CON EL TRANCURSO DE LOS AÑOS HA PERDIDO TOTALMENTE SU CONFIGURACIÓN ORIGINAL Y SU UTILIDAD A PESAR DE PEQUEÑAS MODIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO QUE SE HA INCORPORADO JUSTAMENTE ESTA INICIATIVA, EN SU SEGUNDA ETAPA, CONTRIBUIRÁ A MEJORAR SUSTANCIALMENTE LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA ESTE LUGAR PARA LAS FAMILIAS DEL SECTOR PUES TENDRÁN UN ÁREA CON UN ESPACIO APROPIADO PARA VISITAR Y REALIZAR NUEVAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EL PROYECTO SE ORIGINA CON EL OBJETIVO DE REVIVIR EL ÁREA VERDE UBICADO EN CALLE LONCOMILLA ESQUINA GALVARINO JUNTO A LA SEDE SOCIAL SAN PEDRO DE LA COSTA ETAPA 2, EL SECTOR ES MICHAHUE CONTEMPLA UNA INTERVENCIÓN DE 1228 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE. SE CONTEMPLAN LAS SIGUIENTES PARTIDAS:
 - PAVIMENTOS
 - PÉRGOLA
 - ILUMINACIÓN
 - JUEGOS INFANTILES
 - MOBILIARIO URBANO
 - ACCESIBILIDAD UNIVERSAL
 - INSTALACIONES DE RIEGO
 SE ESTIMA UNA VIDA ACTUAL DE 20 AÑOS. LA EJECUCIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACION

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

Gobierno Regional de La Región Bio Bio
 VISADO 25/105/2023
 UNIDAD DE PREINVERSIÓN

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	126.274	0	126.274
Total			0	126.274	0	126.274

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

FECHA CREACIÓN SOLICITUD 14/12/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN 20/05/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUSS)	
OBRAS CIVILES	4 Meses	mar / Año 01	jun / Año 01	126.274	
TOTAL				126.274	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Gobierno Regional de La Región Bio Bio

VISADO R_s 105/2023

UNIDAD DE PREINVERSIÓN

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	4 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 715	
	MUJERES : 719	
	TOTAL : 1.434	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	1.228	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	CAE / USUARIO EQUIVALENTE	MS 1.0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)	
2020		0	9.998	16	30.000	49	39.998	65
2021		0	40.988	59	0	0	40.988	59
2022		0	42.791	57	0	0	42.791	57

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2021	F.N.D.R.		MS	1	
2022	F.N.D.R.			1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
RICARDO SANHUEZA	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ	PROFESIONAL SECPLA	99999999	rsanhueza@sanpedrodelapaz.cl

Gobierno Regional de La Región Bio Bio
VISADO Rs 105/2023
UNIDAD DE PREINVERSIÓN



ID DOC: 1004514

ORD N°: 104.

ANT : Proceso único de Revaluación Técnica - Financiera de proyectos F.R.I.L

MAT : Solicitud de Revaluación Técnica - Financiera de Proyecto F.R.I.L Código BIP 40024067-0.

San Pedro de la Paz,

03 FEB. 2023

DE: SR. JAVIER GUÍÑEZ CASTRO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

A: SR. RODRIGO DÍAZ WORNER
GOBERNADOR REGIONAL DEL BIO BÍO

Junto con saludar y en relación al proyecto "MEJORAMIENTO AREA VERDE LONCOMILLA SAN PEDRO DE LA COSTA ETAPA 2", Código BIP 40024067-0 en el marco de la revaluación de proyectos del Fondo Regional de Iniciativa Local, solicito la revaluación técnica - financiera de la iniciativa mencionada, considerando que el proyecto debió ser modificado para cumplir con normativa actual y responder de mejor manera a las necesidades levantadas por la comunidad. Asimismo, existe un aumento considerable de precios de mercado en mano de obra y materiales de construcción, por lo que el presupuesto solicitado en un inicio debió ser corregido, teniendo en consideración que en tres ocasiones distintas las licitaciones no fueron adjudicadas.

En este contexto, adjunto remito a usted Ficha Fril actualizada y ficha IDI corregida. Además, se adjunta carpeta digital con todos los antecedentes correspondientes.

Por tanto, agradeceré a Ud. tenga a bien revaluar referida iniciativa, teniendo en cuenta los beneficios que tendrá su ejecución, tanto para los usuarios como para el desarrollo social de la comuna.

Sin otro particular, y esperando tener una buena acogida.

Se despide cordialmente de Ud.

JAVIER GUÍÑEZ CASTRO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

Se adjunta:

- Ficha Fril actualizada

- Ficha IDI 2023

- Carpeta digital: https://drive.google.com/drive/folders/1_SAg5giwORkeTKxqOkFpx53VLZgW-J?usp=sharing

DISTRIBUCIÓN

1. La indicada
2. Secretaría Comunal de Planificación
3. Archivo Carpeta
4. Oficina de Partes



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOLITO VILLA LOS ESCRITORES.		
Código BIP	40014279-0		
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ		
Certificado CORE	6182o8 del 23-04-2020		
Fuente de Financiamiento	FNDR		
Detalle de Financiamiento aprobado por CORE	OBRAS CIVILES \$ 69.985.000		
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)
	OBRAS CIVILES	\$ 69.985.000	\$ 52.048.000
	TOTAL	\$ 69.985.000	\$ 52.048.000
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 52.048.000		

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

La construcción cancha de futbolito Villa Los Escritores se emplaza sobre un terreno de 4494,45 metros cuadrados, de los cuales 1190,33 serán utilizados en la cancha. Las obras de construcción consisten en pavimento de hormigón en los sectores señalizados, estanques de infiltración en ambos costados de la cancha y pasto sintético. Además, contempla la implementación de bancas anti vandálicas, postes de iluminación con proyectores aéreos y cierre perimetral. La ejecución se realizará mediante licitación pública. Se estiman 20 años de vida útil del proyecto.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- **Con fecha 23.04.2020**, se emite Certificado del CORE N° 6182o8 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$69.985.000
- **Con fecha 28.07.2021**, mediante Res. N° 024, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de San Pedro de la Paz.
- **Con fecha 05.01.2023**, mediante Ord. N°10, UT solicita reevaluación técnico financiera acogiéndose a Ord 818 del 16.09.2021.
- **Con fecha 23.01.2023** mediante Memo N°10, Dpto. Control remite reevaluación a Unidad de Pre Inversión
- **Con fecha 23.06.2023** mediante Certificado de Reevaluación Técnica N° 106 la Unidad de Pre Inversión otorga RS.

IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

El proyecto a ejecutar por la municipalidad considera la construcción de una cancha de futbolito con pasto sintético, cierre perimetral, bancas anti vandálicas y estanques de infiltración. El municipio efectuó llamado a licitación pública ID 2785-43-LP22 adjudicando a la Empresa Constructora e inversiones M y R Compañía Limitada., quien desiste de la oferta no firmando el contrato y siendo el único oferente no pudo ser re adjudicada, por lo que se hace necesario actualizar los montos a valor de mercado, por las alzas de los materiales de construcción, mano de obra producto de la pandemia y situación social que ha vivido el país.



GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
DIV. DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPTO. CONTROL DE GESTIÓN

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)		X
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	

El valor total del proyecto se aumentó desde los \$69.985.000 a \$122.033.000.-



Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Dpto. Control


Paola Giusti Saavedra
Constructor Civil
Dpto. Control de Gestión.
29.06.2023



MAT.: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOLITO VILLA LOS ESCRITORES", comuna de SAN PEDRO DE LA PAZ.

CONCEPCIÓN, 28 JUL. 2021

RESOLUCION EXENTA N°: 024,

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 727 del 15 de mayo de 2020, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOLITO VILLA LOS ESCRITORES", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40014279-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 618208 del 23 de abril de 2020, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

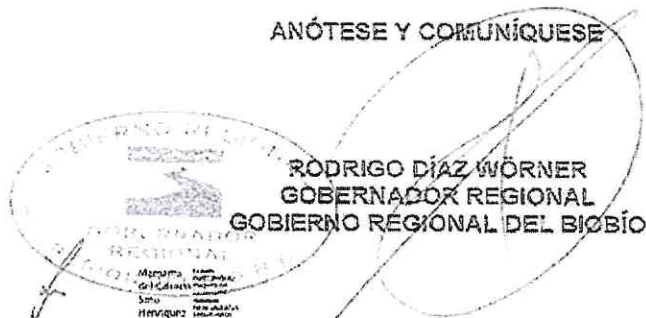
VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.192 de Presupuesto Público Año 2020.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 7, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 27 de julio del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Municipalidad de SAN PEDRO DE LA PAZ, representada por su Alcalde don JAVIER GUÍÑEZ CASTRO, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOLITO VILLA LOS ESCRITORES", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Imputese el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, código BIP N° 40014279-0.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



RMF / RSD / MSH / JDO

Distribución:

- Municipalidad de SAN PEDRO DE LA PAZ
- Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Of. de Partes

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOLITO VILLA LOS ESCRITORES"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO
Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ**

En Concepción, a 27 de julio del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de San Pedro De La Paz, representada por su Alcalde don **JAVIER GUÍÑEZ CASTRO**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Los Acacios N° 43, San Pedro De La Paz, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El certificado del Consejo Regional N° 6170/a7 del 09 de abril de 2020 que aprueba **Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2020**. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
2. El Certificado N° 6182o8 del 23 de abril de 2020 del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, que aprueba los recursos para el proyecto
3. Que por Resolución Exenta N° 727 del 15 de mayo de 2020, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado **"CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOLITO VILLA LOS ESCRITORES"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40014279-0.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.192; el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 La construcción cancha de futbolito Villa los Escritores se emplaza sobre un terreno de 4494,45 metros cuadrados, de los cuales 1190,33 serán utilizados en la cancha. Las obras de construcción consisten en pavimento de hormigón en los sectores señalizados, estanques de infiltración en ambos costados de la cancha y pasto sintético. Además, contempla la implementación de bancas anti vandálicas, postes de iluminación con proyectores aéreos y cierre perimetral.
La ejecución realizará mediante licitación pública. Se estiman 20 años de vida útil del proyecto.
- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 04 de fecha 21 de abril de 2020, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha IDI del Proyecto.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de **M\$69.985.-** (sesenta y nueve millones novecientos ochenta y cinco mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$69.985.-** (sesenta y nueve millones novecientos ochenta y cinco mil pesos) según consta en Certificado N° 6182o8 del 23 de abril de 2020, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	69.985
TOTAL M\$		69.985

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40014279-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOLITO VILLA LOS ESCRITORES", hasta el monto de M\$69.985.- (sesenta y nueve millones novecientos ochenta y cinco mil pesos), de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Gobernador Regional.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
- 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
- 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

- 3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).
- 3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.

3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad

deberá enviar una **Programación Financiera de Caja Mensual** proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDP.

- 3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Gobernador Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.
- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.
- 5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

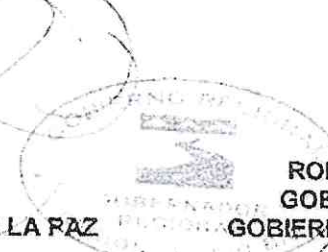
Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan,

debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.

- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuencialmente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

 **JAVIER GUÍNEZ CASTRO**
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

 **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

RMF / RSD / MSH / JDO



GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

División de Presupuesto e Inversión Regional

Departamento de Inversiones y Municipalidades

Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 106
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Planificación y desarrollo Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

Joaquín Flores Aguila de profesión Ingeniero Constructor

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N° 046/2019; Certificado N° 618208 del 23/04/2020 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de San Pedro de la Paz, a través de Ord. 10/2023 del 05/01/2023 y Memo N° 10 del 23/01/2023 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
40014279	SAN PEDRO DE LA PAZ	CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOLITO VILLA LOS ESCRITORES	122.033.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

	SI	NO
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X	
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)		X

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

JOAQUIN FLORES AGUILA
Profesional Analista
Unidad de Preinversión

Concepción, 23 de Junio de 2023.



CERTIFICADO N° 106/23.06.2023
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha ingreso SNI



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40014279-0
 NOMBRE IDI : CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOLITO VILLA LOS ESCRITORES
 DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : DEPORTES / DEPORTE RECREATIVO
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 44
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

DENTRO DEL SECTOR VILLA LOS ESCRITORIOS SE ENCUENTRA UN SITIO ERIAZO DE MÁS DE 4490 METROS CUADRADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA EN CONDICIÓN DE ABANDONO, LO CUAL AUMENTA LA PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD DE LOS HABITANTES DEL SECTOR, INCLUIDOS NIÑOS Y NIÑAS. EN CONTRAPARTE LA PRACTICA DE DEPORTE AUMENTA EL NIVEL DE COMPROMISO CON EL SECTOR Y AUMENTA EL SENTIMIENTO DE PERTENENCIA GENERANDO COMO CONSECUENCIA EL MAYOR CUIDADO POR EL ESPACIO. EL PROBLEMA DETECTADO SE DEFINE COMO EL DÉFICIT EN EL NIVEL DE SEGURIDAD DE HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS DEL SECTOR VILLA LOS ESCRITORES. COMO ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN SE EVALUÓ LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOLITO EN DIFERENTES MATERIALIDADES, SIENDO SELECCIONADA EN HORMIGÓN.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

LA CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOLITO VILLA LOS ESCRITORES SE EMPLAZA SOBRE UN TERRENO DE 4494,45 METROS CUADRADOS, DE LOS CUALES 1190,33 SERÁN UTILIZADOS EN LA CANCHA. LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CONSISTEN EN PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN LOS SECTORES SEÑALIZADOS, ESTANQUES DE INFILTRACIÓN EN AMBOS COSTADOS DE LA CANCHA Y PASTO SINTÉTICO. ADEMÁS, CONTEMPLA LA IMPLEMENTACIÓN DE BANCAS ANTIVANDÁLICAS, POSTES DE ILUMINACIÓN CON PROYECTORES AÉREOS Y CIERRE PERIMETRAL. LA EJECUCIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA. SE ESTIMAN 20 AÑOS DE VIDA ÚTIL DEL PROYECTO.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Gobierno Regional de La Región Bio Bio
 VISADO *RS 106/2023*
 UNIDAD DE PREINVERSIÓN

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	MS	0	122.033	0	122.033
Total			0	122.033	0	122.033

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157,005

FECHA CREACIÓN SOLICITUD. 14/12/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 23/06/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo	
				(M\$)	(MUS\$)
OBRAS CIVILES	4 Meses	jul / Año 01	oct / Año 01	122.033	
TOTAL				122.033	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Gobierno Regional de La Region Bio Bio

VISADO *RS 10/6/2023*

UNIDAD DE PREINVERSIÓN

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	4 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 5.627	
	MUJERES : 6.067	
	TOTAL : 11.694	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	1 100	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 1,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUSS)		Solicitado años siguientes (M\$) (MUSS)		Costo Total (M\$) (MUSS)	
2019		0	69.985	105	0	0	69.985	105
2020		0	69.985	114	0	0	69.985	114
2021		0	71.560	103	0	0	71.560	103
2022		0	74.708	100	0	0	74.708	100

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2020	F.N.D.R.			1	
2021	F.N.D.R.		M\$	1	
2022	F.N.D.R.			1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
RICARDO SANHUEZA	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ	PROFESIONAL SECPLA	99999999	rsanhueza@sanpedrodelapaz.cl

Gobierno Regional de La Región Bio Bio
VISADO 25.10.2023
UNIDAD DE PREINVERSION



SAN PEDRO DE LA PAZ
CIUDAD

ID DOC: 989442

ORD Nº: 10

ANT : Proceso Único de revaluación técnica -
financiera de proyectos F.R.I.L

MAT : Solicitud de Revaluación Financiera de
Proyecto F.R.I.L Código BIP 40014279-0.

San Pedro de la Paz,

DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ
SR. JAVIER GUÍÑEZ CASTRO

05 ENE. 2023

A: GOBERNADOR REGIONAL DEL Bío Bío
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

Junto con saludar y en relación al proyecto "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOLITO VILLA LOS ESCRITORES.", Código BIP 40014279-0 en el marco de la revaluación de proyectos del Fondo Regional de Iniciativa Local, solicito la revaluación financiera de dicho proyecto, considerando el aumento de precios de mercado en mano de obra y materiales de construcción y que la empresa que se adjudicó la licitación no presentó boleta de garantía y, por consiguiente, el proceso no llegó a término.

En este contexto, adjunto remito a usted Presupuesto actualizado y las cotizaciones correspondientes, el Informe Técnico de Revaluación, la Ficha Fril y el Decreto correspondiente que deja sin efecto la adjudicación.

Por tanto, agradeceré a Ud. tenga a bien revaluar referida iniciativa, teniendo en consideración los beneficios que tendrá su ejecución, tanto para los usuarios como para el desarrollo social de la comuna.

Sin otro particular, y esperando tener una buena acogida.

Se despide cordialmente de Ud.

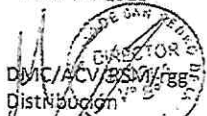


JAVIER GUÍÑEZ CASTRO

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

Se adjunta:

- Presupuesto actualizado "Construcción Cancha de Futbolito Villa los Escritores"
- Informe técnico
- Ficha Fril actualizada
- Cotizaciones correspondientes
- Decreto que deja sin efecto la adjudicación.
- Ficha IDI 2023



DIVIC/ACV/BSM/BB
Distribución

1. LA INDICADA
2. SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
3. ARCHIVO CARPETA
4. OFICINA DE PARTES

GOBIERNO REGIÓN DEL Bío Bío	
OF. DE PARTES	
19 ENE 2023	
DESTINO:	303 464
Nº INGRESO:	



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOLITO VILLA EL ROSARIO, COMUNA SAN PEDRO DE LA PAZ			
Código BIP	40023921-0			
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ			
Certificado CORE	6313/o23 del 04-12-2020			
Fuente de Financiamiento	FNDR			
Detalle de Financiamiento aprobado por CORE	OBRAS CIVILES \$ 56.579.000 EQUIPAMIENTO \$ 3.421.000			
	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)	Monto Reevaluado Año 2022 (\$)
	OBRAS CIVILES	\$ 56.579.000	\$ 39.877.000	\$ 96.456.000
	EQUIPAMIENTO	\$ 3.421.000	\$ 1.684.000	\$ 5.105.000
	TOTAL	\$ 60.000.000	\$ 41.561.000	\$ 101.561.000
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 41.561.000			

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto denominado Construcción Cancha Futbolito Villa El Rosario, San Pedro de la Paz, trata sobre la construcción de una cancha en pasto sintético ubicada en terreno de equipamiento municipal, al costado de la sede existente de la villa, sobre un terreno de 1.986,89 metros cuadrados, de los cuales, 730,52 metros cuadrados serán utilizados en la cancha. Las obras de construcción consisten en pavimento de hormigón en los sectores señalizados, estanques de infiltración en ambos costados de la cancha para evacuación de aguas lluvias. La cancha será cubierta en pasto sintético con una superficie de 606 m2. Además, contempla la implementación de bancas anti vandálicas, postes de iluminación con proyectores aéreos y cierre perimetral de malla cuadra galvanizada y muretes de bloques de cemento. La vida útil se estima en 20 años y la ejecución se realizará mediante licitación pública.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 04.12.2020, se emite Certificado del CORE N° 6313/o23 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$60.000.000
- Con fecha 29.09.2021, mediante Res. N° 245, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de San Pedro de la Paz.
- Con fecha 05.01.2023, mediante Ord. N°08, UT solicita reevaluación técnico financiera acogiendo a Ord 818 del 16.09.2021.
- Con fecha 12.01.2023 mediante Memo N°03, Dpto. Control remite reevaluación a Unidad de Pre Inversión
- Con fecha 23.06.2023 mediante Certificado de Reevaluación Técnica N°107 la Unidad de Pre Inversión otorga RS.





IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

El proyecto a ejecutar por la municipalidad considera la construcción de una cancha para la práctica de fútbolito, con cierre perimetral iluminación y bancas anti vandálicas, lo que para el sector otorgara no solo un espacio deportivo sino también seguridad al sector.

El municipio efectuó llamado a licitación pública 2785-147-LE22 - 2785-14-LP22, declarando desierta la licitación, por lo que se hace necesario actualizar los montos a valor de mercado, por las alzas de los materiales de construcción, mano de obra producto de la pandemia y situación social que ha vivido el país.

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)	X	
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	

El valor total del proyecto se aumentó desde los \$60.000.000 a \$101.561.000



Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Dpto. Control



Paola Giusti Saavedra
Constructor Civil
Dpto. Control de Gestión.
29.06.2023



MAT.: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN CANCHA FUTBOLITO VILLA EL ROSARIO, COMUNA SAN PEDRO DE LA PAZ", comuna de SAN PEDRO DE LA PAZ.

CONCEPCIÓN, 29 SEP 2021

RESOLUCION EXENTA N°: 245,

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 084 del 28 de enero de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN CANCHA FUTBOLITO VILLA EL ROSARIO, COMUNA SAN PEDRO DE LA PAZ", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40023921-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 6313/023 del 04 de diciembre de 2020, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 7, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2016 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1. APRUEBESE Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 27 de julio del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Municipalidad de SAN PEDRO DE LA PAZ, representada por su Alcalde don JAVIER GUÍNEZ CASTRO, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "CONSTRUCCIÓN CANCHA FUTBOLITO VILLA EL ROSARIO, COMUNA SAN PEDRO DE LA PAZ", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Imputese el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, código BIP N° 40023921-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RMF / RSD / MSH / JDO

Distribución:

Municipalidad de SAN PEDRO DE LA PAZ
Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
Depto. Control de Gestión
Of. de Partes

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN CANCHA FUTBOLITO VILLA EL ROSARIO, COMUNA SAN PEDRO DE LA PAZ"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO
Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ**

En Concepción, a 27 de julio del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz, representada por su Alcalde don **JAVIER GUÍNEZ CASTRO**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Los Acacios N° 43, San Pedro de la Paz, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El certificado del Consejo Regional N° 6170/o7 del 09 de abril de 2020 que aprueba Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2020. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
2. El Certificado N° 6313/o23 del 04 de diciembre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, que aprueba los recursos para el proyecto
3. Que por Resolución Exenta N° 084 del 28 de enero de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN CANCHA FUTBOLITO VILLA EL ROSARIO, COMUNA SAN PEDRO DE LA PAZ", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40023921-0.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.289; el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto trata sobre la construcción de una cancha en pasto sintético ubicada en terreno de equipamiento municipal, al costado de la sede existente de la Villa, sobre un terreno de 1.986,89 metros cuadrados, de los cuales, 730,52 metros cuadrados serán utilizados en la cancha. Las obras de construcción consisten en pavimento de hormigón en los sectores señalizados, estanques de infiltración en ambos costados de la cancha para evacuación de aguas lluvias. La cancha será cubierta en pasto sintético con una superficie de 606 m2. Además, contempla la implementación de bancas antivandálicas, postes de iluminación con proyectores aéreos y cierre perimetral de malla cuadra galvanizada y muretes de bloques de cemento.
- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 72 de fecha 23 de noviembre de 2020, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha IDI del Proyecto.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del proyecto es de M\$60.000.- (sesenta millones de pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$60.000.- (sesenta millones de pesos) según consta en Certificado N° 6313/o23 del 04 de diciembre de 2020, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
---------------------------	-------	-----------

FNDR	EQUIPAMIENTO	3.421
FNDR	OBRA\$ CIVILES	56.579
TOTAL M\$		60.000

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.
El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40023921-0, del proyecto F.N.D.R., denominado "CONSTRUCCIÓN CANCHA FUTBOLITO VILLA EL ROSARIO, COMUNA SAN PEDRO DE LA PAZ", hasta el monto de M\$60.000.- (sesenta millones de pesos), de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Gobernador Regional.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
- 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
- 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

- 3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).
- 3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.

3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: fiujocaja@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.

3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes. Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Gobernador Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.
- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.
- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.
- 5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917280-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

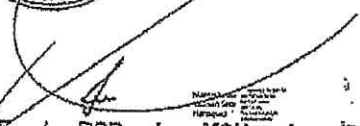
Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.
- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del

debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.

- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuencialmente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

 **ALCALDE** **JAVIER GUÍNEZ CASTRO**
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

 **GOBIERNO REGIONAL**
RODRIGO DIAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO


RMP / RSD / MSH / JDO





GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

División de Presupuesto e Inversión Regional

Departamento de Inversiones y Municipalidades

Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 107
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Planificación y desarrollo Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

Joaquin Flores Aguila de profesión Ingeniero Constructor

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N° 072/2020; Certificado N° 6313/o23 del 04/12/2020 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de San Pedro de la Paz, a través de Ord. 08/2023 del 05/01/2023 y Memo N°03 del 12/01/2023 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	ITEM	MONTO M\$
40023921	SAN PEDRO DE LA PAZ	CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOLITO VILLA EL ROSARIO, COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ	EQUIPAMIENTO	5.105.-
			OBRAS CIVILES	96.456.-
TOTAL				101.561.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

	SI	NO
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X	
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)	X	

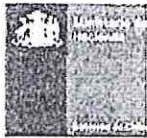
Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

JOAQUIN FLORES AGUILA
Profesional Analista
Unidad de Preinversión

Concepción, 23 de Junio de 2023.



CERTIFICADO N° 107/23.06.2023
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha ingreso SNI



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGIA	: PROYECTO	RATE
CÓDIGO BIP	: 40023921-0	
NOMBRE IDI	: CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOLITO VILLA EL ROSARIO, COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ	
DESCRIPTOR	: SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM	
RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL, Y FAMILIA		

2. ETAPA ACTUAL	PERFIL	
3. SECTOR/SUBSECTOR	: DEPORTES / DEPORTE RECREATIVO	
4. LOC. GEOGRÁFICA	: COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ	5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
6. DISTRITO	: 44	7 CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA
8. PROYECTO RELAC.		
9. SEIA	: NO CORRESPONDE	

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

DENTRO DEL SECTOR VILLA EL ROSARIO, SE ENCUENTRA UN SITIO ERIAZO, DE MÁS DE 4.490 METROS CUADRADOS, EL CUAL ESTÁ EN CONDICIÓN DE ABANDONO. SIN DUDA QUE ESTA SITUACIÓN, JUNTO CON AUMENTAR LA PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD DE LOS HABITANTES DEL SECTOR, CONSTITUYE UNA OPORTUNIDAD PARA SER UTILIZADO COMO UN ESPACIO DEPORTIVO A DISPOSICIÓN DE LA COMUNIDAD. EN EFECTO, LA COMUNIDAD DE LA VILLA Y SUS SECTORES ALEDAÑOS, HAN TENIDO EL SUEÑO DE CONTAR CON UNA CANCHA DE FUTBOLITO Y, POR DIVERSAS RAZONES, NO HA SIDO POSIBLE CONVERTIRLA EN UN PROYECTO VIABLE Y CONCRETO EN ESTE CONTEXTO Y EN LA MISMA DIRECCIÓN, LA PRÁCTICA DE DEPORTE AUMENTA TANTO, EL NIVEL DE COMPROMISO CON EL SECTOR Y EL SENTIMIENTO DE PERTENENCIA GENERANDO, COMO CONSECUENCIA, EL MAYOR CUIDADO POR EL ESPACIO. EL PROBLEMA DETECTADO SE DEFINE COMO EL DÉFICIT EN EL NIVEL DE SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DEL SECTOR VILLA EL ROSARIO, JUNTO CON LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN ESPACIO PARA LA PRACTICA DEL FUTBOLITO Y ABIERTO A LA COMUNIDAD

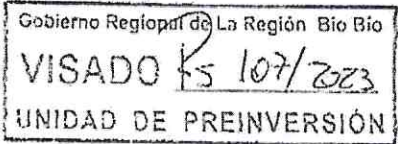
11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOLITO VILLA EL ROSARIO, SAN PEDRO DE LA PAZ, TRATA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA EN PASTO SINTÉTICO UBICADA EN TERRENO DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, AL COSTADO DE LA SEDE EXISTENTE DE LA VILLA, SOBRE UN TERRENO DE 1.986,69 METROS CUADRADOS, DE LOS CUALES, 730,52 METROS CUADRADOS SERÁN UTILIZADOS EN LA CANCHA. LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CONSISTEN EN PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN LOS SECTORES SEÑALIZADOS, ESTANQUES DE INFILTRACIÓN EN AMBOS COSTADOS DE LA CANCHA PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS, LA CANCHA SERÁ CUBIERTA EN PASTO SINTÉTICO CON UNA SUPERFICIE DE 606 M2. ADEMÁS, CONTEMPLA LA IMPLEMENTACIÓN DE BANCAS ANTIVANDÁLICAS, POSTES DE ILUMINACIÓN CON PROYECTORES AERÉOS Y CIERRE PERIMETRAL DE MALLA CUADRA GALVANIZADA Y MURETES DE BLOQUES DE CEMENTO, LA VIDA ÚTIL SE ESTIMA EN 20 AÑOS Y LA EJECUCIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA



15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	5.105	0	5.105
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	96.456	0	96.456
Total			0	101.561	0	101.561

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.935

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 14/12/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 29/06/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MU\$)	
EQUIPAMIENTO	1 Meses	mar / Año 01	mar / Año 01	5.105	
OBRAS CIVILES	6 Meses	mar / Año 01	ago / Año 01	96.456	
TOTAL				101.561	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.936

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Gobierno Regional de La Región Bio Bio

VISADO 46 107/2023

UNIDAD DE PREINVERSIÓN

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL Bío Bío
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	6 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES	: 1.361
	MUJERES	: 1.262
	TOTAL	: 2.623
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	731	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	CAE / USUARIO EQUIVALENTE	M\$ 1,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MU\$)		Solicitado años siguientes (MU\$)		Costo total (MU\$)	
			(M\$)		(M\$)		(M\$)	
2020		0	30.000	49	26.579	43	56.579	92
2021		0	57.852	83	0	0	57.852	83
2022		0	60.398	81	0	0	60.398	81

B. Ejecucion Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2021	F.N.D.R.		MS	1	
2022	F.N.D.R.			1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
RICARDO SANHUEZA	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ	PROFESIONAL SECPLA	99999999	rsanhueza@sanpedrodelapaz.cl

Gobierno Regional de La Región Bío Bío
VISADO *Rs 107/2023*
UNIDAD DE PREINVERSIÓN



SAN PEDRO DE LA PAZ
CIUDAD

ORD : N° 08.-
IDOC: 997419
ANT : Proceso único de
revaluación técnica - financiera de
proyectos F.R.I.L
MAT : Solicitud de Revaluación
Financiera de Proyecto F.R.I.L Código BIP
40023921-0.

San Pedro de la Paz

05 ENE 2023

DE : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

A : GOBERNADOR REGIONAL DEL BÍO BÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WORNER

Junto con saludar y en relación al proyecto "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOLITO VILLA EL ROSARIO, COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ.", Código BIP 40023921-0 en el marco de la revaluación de proyectos del Fondo Regional de Iniciativa Local, solicito la revaluación financiera de dicho proyecto, considerando el aumento de precios de mercado en mano de obra y materiales de construcción y que la licitación fue declarada desierta al no llegar oferentes.

En este contexto, adjunto remito a usted Presupuesto actualizado y las cotizaciones correspondientes, Informe Técnico de Revaluación, Ficha Fril y el decreto de licitación desierta.

Por tanto, agradeceré a Ud. tenga a bien reevaluar referida iniciativa, teniendo en consideración los beneficios que tendrá su ejecución, tanto para los usuarios como para el desarrollo social de la comuna.

Sin otro particular, y esperando tener una buena acogida.

Se despide cordialmente de Ud.



JAVIER GUÍÑEZ CASTRO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

Se adjunta: Presupuesto actualizado "Construcción Cancha de Futbolito Villa el Rosario", Informe técnico, Ficha Fril actualizada, Cotizaciones correspondientes y Decreto que declara licitación desierta.

DME/ALV/RSM/RBB

Distribución N° 8

1. LA INDICADA
2. SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
3. ARCHIVO CARPETA
4. OFICINA DE PARTES

